

Se suscribe á este Boletín que sale los martes, jueves y domingos, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular n.º 33.

Por el Boletín oficial de esta provincia núm. 148 del 10 de diciembre último, se previno á los alcaldes, que son los encargados en los pueblos de la espendicion de los documentos de proteccion y seguridad pública, que segun lo prevenido en la real instruccion de contabilidad cap. 4.º art. 87, se presentasen en la seccion desde el 20 de diciembre hasta el 10 de enero próximo á hacer la liquidacion que previene, á fin de que esta dependencia pueda verificar la que le está ordenada en el modelo núm. 13; pero como la mayor parte de los pueblos no hayan cumplido con este deber, sin embargo de haberles impuesto la responsabilidad, me veo en la precision de mandar, que en el término preciso y perentorio de quince dias se presenten los alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresarán á verificar la espresada liquidacion y proveerse de los documentos que necesiten para el presente año, segun lo establecido; en inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado se les exigirá la multa de quinientos reales de irremisible exaccion. Toledo 3 de febrero de 1838.—Martin de Fondona y Viedma.

Lista de los pueblos que se hallan en descubier-
to de la liquidacion de documentos de protec-
cion del año de 1837.

- Azana, Almonacid, Arisgostas, Almendral, Alcañizo, Aldeanueva de San Bartolomé, Azután, Borox, Barciencia, Burujon, Buenaventura, Casasbuenas, Casar de Escalona, Cerralbos (los), Cuerva, Casalgordo, Carmona, Ciruelos ó Villareal, Cervera, Camuñas, Consuegra, Corral de Almaguer, Cebolla, Calera, Campillo, Calzada de Oropesa, Dosbarrios, Erustes, Es-

Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

- calonilla, Guadamur, Galvez, Huecas, Huerta de Valdecarábanos, Herencias (las), Yeles, Yuncler, Yepes, Iglesiasuela, Illan de Vacas, Layos, Lillo, Menasalbas, Manzaneque, Marjaliza, Mascaraque, Mora, Mata (la), Mesegar, Madridijos, Miguel Esteban, Mañosa, Marrupe, Montesclaros, Mohedas, Nombela, Navalucillos, Noez, Novés, Noblejas, Navalmorealejo, Otero, Orgaz, Ocaña, Ontigola, Polan, Pulgar, Puebla de Montalban, Puebla do Almoradier, Puebla de D. Fadrique, Pueblanueva, Parrillas, Puerto de San Vicente, Quero, Recas, Romeral, Santa Cruz del Retamar, Seseña, San Martin de Montalban, San Pablo, Sonseca, Santa Cruz de la Zarza, Sartajada, Sotillo de las Palomas, Sevilleja, Tembleque, Turleque, Toboso, Torralba, Ventas de Retamosa, Villanueva de Bogas, Villamuelas, Villasequilla de Yepes, Villacañas, Villatobas, Urda, Villafranca de los Caballeros, Villanueva de Alcardete, Ventas con Peña Aguilera, Valdeverdeja, Villanueva del Horcajo.

Circular n.º 34.

El señor gefe político de la provincia de Córdoba con fecha 24 del mes último me dice lo siguiente:

»El capitán de caballería D. Pedro Reza, comandante de la columna volante de los Pedroches, batió el 18 del corriente á una partida de facciosos que penetró en esta provincia, procedentes al parecer de la faccion de Jara y mandados por el cabecilla Sevio, en el sitio de la Dehesilla, orillas del río Zujar, habiéndoles causado la pérdida de diez hombres, siete muertos en diferentes cargas, dos ahogados con sus caballos y un prisionero que mandó fusilar despues de haber recibido los auxilios espirituales, y habiéndoles cojido cinco caballos y algunas armas de fuego y blancas y otros efectos. Lo que digo á V. S. para su conocimiento y satisfaccion de los habitantes de la provincia de su digno mando."

(2)

A cuyos fines lo hago publicar en este periódico. Toledo 5 de febrero de 1838.—Martin de Foronda y Viedma.

Circular n.º 35.

Habiéndose desertado en Madrid del cuartel de artillería de la Guardia Real el sarjento de la primera brigada Gregorio Cartajena, cuyas señas se espresan á continuacion: encargo á los alcaldes y demas justicias de los pueblos de esta provincia que si fuere habido lo prendan y remitan á mi disposicion. Toledo 5 de febrero de 1838.—Martin de Foronda y Viedma.

Señas. Filiacion del sarjento 1.º Gregorio Cartajena, hijo de José y Doña María Antonia Pascual, natural de Corella de Navarra, dependiente del correjimiento de la misma, provincia de id., vecindado en Madrid, correspondiente al correjimiento de Corella, de oficio estudiante, de edad 19 años, su estatura cinco pies y 4 líneas, pelo y cejas castaños, ojos pardos, color claro, nariz regular, barba lampiño, con varios lunares en el rostro.

Circular n.º 36.

Con el fin de que tengan exacto cumplimiento las órdenes superiores que se ha servido trasladarme en estos últimos dias el señor comandante general de la provincia, prevengo á los alcaldes y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de la misma, que desde este de la fecha queda sin efecto la circular de 23 de agosto próximo pasado, inserta en el número 104 de este periódico oficial, relativa á remitir á este Gobierno político las medias filiaciones de los sujetos que habiendo pertenecido á las filas rebeldes se presenten implorando indulto: cuyas noticias y demas que pertenezcan á este negociado se dirigirán en lo sucesivo á dicho señor comandante general por ser la autoridad á quien corresponde expedir las certificaciones de indulto á los presentados de las facciones. Toledo 6 de febrero de 1838.—Martin de Foronda y Viedma.

COMANDANCIA GENERAL.

El teniente coronel D. Francisco Javier Perurena, capitán del primer batallón del regimiento infantería de la Reina, 2.º de línea y comandante de la 1.ª columna de operaciones de esta provincia, en 4 del corriente desde Alcaudete de la Jara me da el parte siguiente:

»Dirigiéndome al pueblo de la Estrella tuve noticia que una columna de Extremadura compuesta de 600 hombres habia batido las facciones de aquella provincia capitaneadas por los cabecillas Sanchez y Barbado, obligándoles á retirarse hácia la Nava de Ricoma-

lillo y que la columna pernoctaba en Mohedas. Este movimiento hizo me detuviese en Belvís y que en el inmediato dia me dirigiese al citado pueblo de la Nava, asi lo verifiqué en el dia 2, entrando en aquel punto al medio dia, donde supe que la otra columna habia continuado su movimiento en direccion á dicho pueblo, y despues de algun tiempo de fuego con el enemigo se retiró este cediendo el pueblo á las tropas de S. M. que descansaron é hicieron el pedido de raciones y regresaron á Mohedas: durante mi descanso me dieron aviso que la faccion de Extremadura estaba en Espinosa unida á la de este pais de la Jara y á las de la derecha del Tajo, deseoso de escarmentarlos á pesar de mi poca fuerza, estar muy avanzado el dia, distar cuatro leguas de terreno estremadamente quebrado, y particularmente tener que atravesar el rio Gebalo por entre peñas con el agua á medio cuerpo, seguí mi movimiento venciendo obstáculos hasta llegar á las inmediaciones de Espinosa: el número de los enemigos era 1200 de ambas armas, 400 desarmados de los mozos que por fuerza habian estraído de varios pueblos. Sobre la marcha y como á las ocho de la noche preparé la entrada en el espresado pueblo, reforzando la guerrilla con una cuarta de la primera compañía que el subteniente D. Gerónimo Leuce se prestó voluntariamente á mandarla, poniéndose á las órdenes del capitán D. Manuel Miranda, que con igual fuerza mandaba la vanguardia: formada la columna por cuartas siguió á la mitad que precedia, y sin responder al quien vive de las centinelas del enemigo entró la vanguardia arrollando á la avanzada y continuó cargando á la bayoneta á los que formados en la plaza tanto de caballería como de infantería osaban disputarla con un vivo fuego, protegidos por el que desde la iglesia hacian los que se hallaban de reten; pero al grito entusiasta de nuestros valientes de viva Isabel II, y la no interrumpida carga de bayoneta les aterró, y cediendo la plaza se dispersaron en todas direcciones, buscando su fuga por el interior de las casas. Su pérdida ha consistido en trece facciosos y ocho caballos muertos, dos prisioneros tomados, 31 caballos, 2 mulas, 37 armas de fuego, 21 lanzas, 4 sables, una caja de guerra, los ranchos, 60 cabezas de ganado lanar y otros efectos de provisiones y ropas que quedaron en nuestro poder, sin que se pueda espresar con certeza el número de heridos que llevasen; la nuestra ha sido 2 muertos, el cabo segundo Francisco Laveda y el soldado Francisco Remaya, ambos de la guerrilla, 7 heridos, tres de bayoneta y cuatro de bala, todos del regimiento infantería de la Reina, que echaban al salir por las esquinas y particularmente al abandonar la iglesia, que como queda es-

presado tenían los llamados cazadores. Todos han rivalizado en valor, pero distinguidamente en grado superior á lo prevenido en nuestras ordenanzas militares el capitán D. Manuel Miranda, que mandaba la mitad de vanguardia; el subteniente D. Gerónimo Leuce, que lo acompañó voluntariamente; el sargento 1.º Rafael Guindales y los de segunda clase Santiago Ontigüela y Francisco Sena: los que creo de mi deber llamar la atención de V. S. para que se digne impetrar de S. M. la recompensa á que tan justamente se han hecho acreedores; haciendo al mismo tiempo mencion honorífica del ayudante D. Juan Capella, que impartió mis órdenes, y durante el fuego que sostuvieron los que estaban en la iglesia siempre se mantuvo á mi lado. = La importancia de esta gloriosa jornada y sus consecuencias son de un interes extraordinario á la causa de nuestra amada Reina; con ella se les ha dispersado toda la fuerza de infantería que trataban de organizar, los mozos regresan á sus casas y los pueblos que creían cerca su devastacion respiran ya."

Insértese en el Boletín oficial para satisfaccion de los amantes de nuestra inocente Reina y las sábias instituciones que nos rigen, y en honor de los valientes que á las órdenes del bizarro Perurena han dado en pocos dias dos duras lecciones á la canalla. Toledo 7 de febrero de 1838. = El B. C. G. Jorge D. Flinter.

El comandante de la columna de operaciones de la derecha del Tajo capitán D. Antonio Sociats me dice en 4 del actual desde Escalona entre otras cosas lo siguiente:

"Dije á V. S. en mi comunicacion de 2 del actual desde Novés mi movimiento directo sobre la faccion de Lago y la que debia tomar la caballería de mi mando: la que con efecto en el dia de ayer atacó en los pueblos de Alanchete y Valverde parte de la faccion de dicho cabecilla, segun el parte que el subteniente de carabineros de la Hacienda pública D. Pedro Villa me comunica que á la letra es como sigue: = Tengo la dicha de participar á V. de que emprendido el movimiento que me ordenó en el dia anterior, saliendo á las cuatro de la madrugada de Novés con la fuerza de caballería de mis órdenes con el objeto de caer sobre los pueblos de Alanchete y Valverde, guarida constante de las facciones de Lago y la de Gaspar; con efecto, á eso de las nueve di vista á la poblacion, y en el momento observé habia fuerza enemiga, compuesta de unos 20 hombres que montaban á caballo, disponiéndose á la defensa, cuya agradable ocasion me hizo arengar á mis soldados y disponer que el alférez de cazadores de la diputacion pro-

vincial D. Bernardo Sobral con algunos caballos les flanquease el costado izquierdo de su posicion, y yo con los restantes marché á mi cabeza, rectamente á ella, que ocupamos inmediatamente sin embargo de la obstinada resistencia que hicieron, y de lo inespugnable de su situacion, pues que á la voz de viva Isabel II les cargamos al sable, despreciando su vivísimo fuego: en seguida y sin intervalo alguno continuamos su persecucion por espacio de una legua hasta el vado de Cardiel, desalojándoles de cuantas posiciones trataron de tomar: siendo el resultado de esta jornada el matarles 7 hombres, entre ellos los cabecillas Gaspar y Antonio de Nieva, cojerles 7 caballos, 12 armas de fuego, 2 sables, mantas, capas, sombreros &c., habiendo habido por nuestra parte la sensible pérdida del valiente cabo 2.º del escuadron provisional de Castilla la Nueva Pedro Maroto, un contuso y un caballo herido: puedo asegurar á V. que todos han llenado el hueco de mis deseos, pues cada uno se disputaba la preferencia en el combate, mas sin embargo contribuyó en gran manera el alférez D. Bernardo Sobral en el modo de ejecutar su movimiento, y sobresalido en su arrojo el sargento 2.º del escuadron provisional de Madrid Antonio Fernandez Maroto, pues fue el primero que llegó á sus manos y el último que dejó de acuchillarlos; como tambien se han distinguido los soldados espresados al margen con designacion de cuerpos."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento y satisfaccion del público, pues que los cabecillas muertos en esta accion eran el azote y terror de los pueblos por sus robos y asesinatos, y para que los valientes que se han distinguido en tan afortunado encuentro participen tambien de la misma satisfaccion. Toledo 7 de febrero de 1838. = El B. C. G. Jorge D. Flinter.

Noticia de los que se han distinguido en esta accion.

Carabineros de Hacienda Publica: Don Fernando Maria, D. Ramon Alarcon, D. Bernardo Ruedas.

Escuadron provisional de Castilla la Nueva: Sebastian Hernandez.

D. Antonio Fernandez, subteniente del batallon tiradores de Castilla la Nueva y juez fiscal del consejo de guerra permanente en esta ciudad por consecuencia del bando publicado en quince de enero último. = Certifico: Que el diez y nueve de dicho mes, como á las siete de la noche, fueron presos Matias Ramirez y Natalio Moreno, de esta vecindad, obreros de la fabrica nacional de armas blancas, por el delito de haber encontrado en-

terradas en el corral de la casa donde vivian, segun reconocimiento practicado por el celador de policia D. Severiano Piqueras, diez y seis lanzas y tres hojas de espadas. Por este hecho, de orden del señor comandante general de esta provincia, pasé á la cárcel donde se hallaban ambos, á formar la correspondiente sumaria, y habiendo interrogado al primero sobre el delito de que se le acusaba, manifestó que las espadas y lanzas que se le ponian de manifiesto ni eran suyas, ni sabia donde habian sido encontradas; pues cuando se verificó el reconocimiento de su casa, el celador de policia le mandó estar quieto en su habitacion, bajo la custodia de un centinela de vista, y marchó con los demas que le acompañaban, y volviendo despues con las susodichas armas dijo haberlas hallado enterradas en el corral: Natalio Moreno manifiesta en su declaracion que no estaba en su casa, y que ningun conocimiento tiene de las armas que se le presentan. En este estado, y con la rectificacion de los testigos, fue presentado el sumario al consejo de guerra permanente, quien examinándolo con la detencion que era de justicia, notó: que si bien las armas habian sido encontradas en la casa de Matias, no estaba probado fuesen suyas ni enterradas por él; en cuya virtud comparecieron ante el consejo los dos acusados, y viendo se ractificaban en sus declaraciones, se celebró careo del celador con Ramirez, y resultó ser cierto la no asistencia del segundo al hallazgo de las armas enterradas en el corral. Visto por el consejo la oscuridad de la probanza del delito de que se trataba, dispuso se presentase el delator, para cuyo efecto se procedió á ampliar las declaraciones de los testigos que habian asistido al reconocimiento de la casa de Matias Ramirez, y habiendo principiado por Vicente Flores, este manifestó, aunque no con certeza, que lo habia sido un cuñado del mismo Ramirez, de ejercicio cortador, y conocido por Mondaro. En efecto se hace que este comparezca ante el consejo, é identificada la persona confiesa que él habia sido el delator, y que lo habia hecho por vengarse del Matias, en razon á que le profesaba odio y mala voluntad por resentimientos de familia, sabiendo que dichas armas estaban enterradas en el corral y sitios que habia designado, por confianza que dicho Matias habia hecho de él. Esta declaracion llamó mas y mas la atencion del consejo, y dispone el careo de los dos, y en efecto en él se afirma el delator que todo habia sido por venganza y por el odio y mala voluntad que le tenia al acusado, añadiendo que Matias no era el que le habia comunicado el enterramiento de las armas, y si su muger, quien tambien le habia manifestado que un vecino de la casa llamado Piñones, habia visto hacer las escavaciones para enterrar las armas consabidas. Seguidamente es llamado Piñones ante el consejo, é identificada su persona declara, que en tres meses que vive en la casa de Matias Ra-

mirez no ha visto que este haya cavado en el corral. En este estado se mandó retirar al testigo, y conducidos el acusado y acusador á la cárcel, dió el consejo por concluido el proceso, y pasó á la votacion, recayendo por unanimidad de votos la sentencia que á la letra copio.—Sentencia.—Visto y examinado este proceso con toda la detencion que de suyo exige el delito que ha dado margen á su formacion, y de que fueron acusados Matias Ramirez y Natalio Moreuo, citados ante el consejo de guerra permanente presidido por el señor Edmundo Shelly, gobernador de esta plaza, y evacuadas las diligencias que en averiguacion del crimen creyó necesario practicar, y las defensas de sus procuradores, ha condenado el consejo y condena á Pantaleon Merino (alias Mondaro), por la discordancia de su delacion, á cuatro años al canal de Castilla, con arreglo al artículo ochenta y cuatro, tratado octavo, título diez, de las reales ordenanzas: Que Matias Ramirez y Natalio Moreno sean puestos en libertad, con la circunstancia de que el primero será vigilado por la policia: Que á D. Severiano Piqueras, celador de la misma, se le aperciba por quien corresponda para que otra vez sea mas circunspecto y legal en las visitas domiciliarias, y respecto á que las armas aprehendidas son estraídas sin duda de esta fabrica nacional, y que no es este el único caso, se depositen en la comandancia general y se dé cuenta á S. M. para los fines que convengan.—Edmundo Shelly de O Ryan.—Gaspar Tenorio.—Miguel Frances.—Antonio Perez de la Rosa.—Mariano Garoz y Zayas.—Francisco Gomez de Morales.—Juan Lorenzo.—Toledo veinte y tres de enero de mil ochocientos treinta y ocho.—Al señor auditor de guerra.—Flinter.—Encuentro conforme la precedente sentencia, la que V. S. podrá servirse mandar se ejecute, ó esto no obstante resolver lo mas conveniente como siempre. Toledo veinte y tres de enero de mil ochocientos treinta y ocho.—Gabriel Diaz Palacios.—Toledo veinte y tres de enero de mil ochocientos treinta y ocho.—Ejécútese.—Flinter.

Y para que conste doy el presente de orden del señor comandante general en Toledo á siete de febrero de mil ochocientos treinta y ocho.—Antonio Fernandez.

MASCARAS.

El domingo 4 del presente mes, ha sido el primer baile de máscaras en el teatro, el salon estuvo adornado con una elegante sencillez, el ambigú fue abundante y servido con el aseo y prontitud que se pudo desear, el baile fue bastante concurrido y reinó en él la mayor tranquilidad y alegría.

Elogiamos el buen gusto del empresario, pues no ha perdonado gasto alguno, y le suplicamos nos conceda un baile mas, pues nos han asegurado ser solo cuatro los que tiene ánimo á dar, y siendo asi nos tiene que faltar esta diversion el martes de carnabal ó alguno de los domingos que le anteceden.